





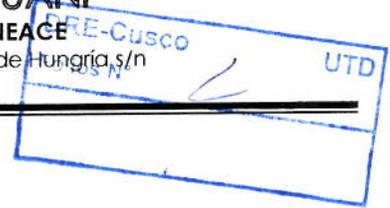
# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

## "GREGORIA SANTOS" - SICUANI

INSTITUCIÓN ACREDITADA- RPP N° 266-2017-SINEACE

Creado por D. S. N° 030-89-ED.

Av. República Popular de Hungría s/n



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACIÓN DE 01 PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE MÉDICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL IESPP "GREGORIA SANTOS" DE SICUANI

##### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Brindar atención médica a la comunidad estudiantil del Instituto o Escuela de Educación Superior Pedagógica "Gregoria Santos", a través de la atención primaria de la salud y la atención de urgencias incidiendo en la prevención de la salud.

##### II. GENERALIDADES:

###### 1.- *Objetivo General:*

Contribuir a la implementación del Modelo de Servicio Educativo para las instituciones de formación inicial docente, así como de las condiciones básicas de calidad, con la finalidad de coadyuvar a garantizar la calidad de la formación inicial docente.

###### 2.- *Objetivo Específico:*

Contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a los servicios educacionales complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral en marco al DS N°016-2021-MINEDU, sobre cual se evalúa a la institución, en el marco del licenciamiento.

###### 3.- *Bases Legales:*

- Ley N° 28044
- Ley N° 30512
- Decreto Legislativo N° 1495
- Decreto Legislativo N° 017-2020
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM
- Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU
- Decreto Supremo N°016-2021-MINEDU
- Decreto Supremo N°014-2021-MINEDU
- RM N°287-2016-MINEDU
- RM N°570-2018-MINEDU
- RM N°737-2018-MINEDU
- RM N°368-2021-MINEDU
- RM N°009-2022-MINEDU
- RM N°083-2022-MINEDU
- RVM N°082-2019-MINEDU
- RVM N°100-200-MINEDU

###### 4.- *Órgano encargado de la contratación:*

Gerencia Regional de Educación Cusco  
Dirección de Gestión Pedagógica  
Unidad de Educación Superior  
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregoria Santos" de Sicuani.

III. PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS MINIMOS PARA CONTRATAR	DETALLE
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>No menos de un (01) año de experiencia laboral</li> <li>No menos de Un (01) año de experiencia en puestos en el sector salud</li> </ul>
FORMACIÓN ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Técnico en Enfermería Registrado en la DRE – Cusco</li> </ul>
PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDOS Y SUSTENTADOS CON DOCUMENTOS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado en campaña de Vacunaciones y/o Certificado de barrido contra SPR y/o Certificado en primeros auxilios y/o similares</li> </ul>

IV. ACTIVIDADES DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

- Participar en la elaboración de manuales, protocolos, guías y otros documentos vinculados a la prevención de la salud.
- Participar en el monitoreo y vigilancia del cumplimiento de protocolos de salud de la institución.
- Atender a los pacientes en el tópico del servicio médico.
- Generar reportes actualizados de atención del servicio médico.
- Participar en la gestión de alianzas estratégicas para la atención especializada de salud de los estudiantes.
- Elaborar y ejecutar campañas preventivas promocionales en salud.
- Atender a los pacientes en el tópico del servicio médico y/o realizar la derivación de aquellos casos que lo ameriten
- Proponer firma de convenios con las entidades de Salud, en bienestar de la comunidad Educativa.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE				
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	IESP GREGORIA SANTOS - SICUANI				
PERIODO DE CONTRATACIÓN:	01 PRODUCTO				
N° PRODUCTOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MONTO</th> <th>ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1° PRODUCTO cada 30 días</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Atención a los pacientes en el tópico del servicio médico y/o realización de la derivación de aquellos casos que lo ameriten.</li> <li>Prevención y cuidado de la salud</li> <li>Ejecución de firma de convenios con las entidades de Salud, en bienestar de la comunidad Educativa.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	MONTO	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR	1° PRODUCTO cada 30 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención a los pacientes en el tópico del servicio médico y/o realización de la derivación de aquellos casos que lo ameriten.</li> <li>Prevención y cuidado de la salud</li> <li>Ejecución de firma de convenios con las entidades de Salud, en bienestar de la comunidad Educativa.</li> </ul>
MONTO	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR				
1° PRODUCTO cada 30 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención a los pacientes en el tópico del servicio médico y/o realización de la derivación de aquellos casos que lo ameriten.</li> <li>Prevención y cuidado de la salud</li> <li>Ejecución de firma de convenios con las entidades de Salud, en bienestar de la comunidad Educativa.</li> </ul>				
El entregable deberá ser remitido a la Mesa de Partes del I.E.S.P.P. "Gregoria Santos" de Sicuani, y con informe se deriva a la GEREDUC para el pago oportuno.					

CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar Registro Nacional de Proveedores RNP</li> <li>• Contar con RUC activo y habilitado</li> <li>• Contar con cuenta bancaria asociada a su RUC</li> <li>• La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el producto.</li> <li>• Luego de emitida la conformidad por cada producto presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas.</li> </ul>
COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO	Director del I.E.S.P.P. "Gregoria Santos" de Sicuani.

## VI. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

## VII. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

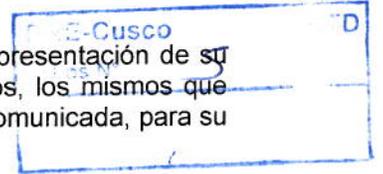
Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

## VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES:

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.
- Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.

- En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su producto y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.



Sicuaní, 26 de setiembre del 2022

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - URB  
I.E.S.P.P "Gregoria Santos" - Sicuaní  
*Cuamir*  
M.S. Willy Freddy Ancon Cervantes  
DIRECTOR GENERAL

